



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 240-2013-ANA-AAA-CH.CH.

Ica, 15 ABR 2013

VISTO:

El Expediente Administrativo CUT N° 9418-2013 (Rec. de Reg. N° 2062-2012-ANA-ALA-ICA de fecha 15.08.2012) sobre Regularización de Licencia de Uso de Agua Superficial para el predio denominado "Fundo Ramos" identificado con U.C. N° 42553 ubicado en el sector de Longar, Distrito de San Juan Bautista, Provincia y Departamento de Ica, solicitud presentada por el Señor Edilberto Wong Atocsa, identificado con DNI N° 21409750;y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo N° 15° de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua, tiene entre otras funciones, la de otorgar, modificar y extinguir, precio estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de sus órganos desconcentrados;

Que, el Art. 44 de la Ley N° 29338 señala que "Para usar el agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua...". dispositivo concordado con el Art 45° del citado cuerpo legal, el cual menciona que "Los derechos de uso de agua son: 1) Licencia de uso, 2) Permiso de Uso y 3) Autorización de uso de agua";

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Procedimiento Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA señala que: "Los usuarios que en su oportunidad, no se acogieron al beneficio del Programa Extraordinario de Formalización de Derecho de Uso de Agua con fines Agrarios -PROFODUA y que continúan utilizando agua de manera pública y pacífica podrán regularizar su licencia de uso de agua, presentando ante la respectiva Administración Local de Agua, una solicitud acompañada de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 041-2004-AG"

Que, mediante Oficio N° 326-2013-ANA-AAA.CH.CH-ALA-ICA recepcionado con fecha 20.02.2013, el Administrador Local de Agua Ica, remite el expediente administrativo seguido por el señor Edilberto Wong Atocsa, sobre Otorgamiento de Licencia de Aguas Superficial, para la prosecución del trámite correspondiente, habiendo emitido el Informe Técnico N° 20-2013-ANA-AAA.CH.CH-ALA I AT/AJMP, por el cual concluye entre otros, que el recurrente ha cumplido con adjuntar todos los documentos técnicos y administrativos de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el otorgamiento de licencia de derecho de uso de agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA, modificado por Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA y por la Resolución Jefatural N° 504-2012-ANA recomendando otorgar al Señor Edilberto Wong Atocsa el derecho de uso de agua superficial bajo el régimen de licencia, para el predio denominado "Fundo Ramos, identificado con U.C. N° 42553, debido a que existe disponibilidad del recurso del hídrico en el bloque de riego;

Que, seguido a trámite el citado expediente fue elevado a la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de esta Dependencia para la evaluación correspondiente, emitiéndose el Informe Técnico N° 050-2013-ANA-AAA-CH.CH-SDARH/MMMC, el cual concluye que de la revisión de la documentación técnica presentada es de verse que esta concordante con los requisitos establecidos en el Reglamento de Otorgamiento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua; recomendando se otorgue la licencia de uso de aguas superficiales con fines agrarios para el



predio denominado "Fundo Ramos" de U.C N° 42553, el cual tiene un área total de 0.1800 ha. Y un área bajo riego de 0.1793 ha, predio ubicado en el Sector de Longar, Distrito de San Juan Bautista, de la Provincia y Departamento de Ica, situado en el ámbito de la Comisión de Regantes del Cauce Quilloay, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego de Ica, cuyo módulo de riego es de 4,888.58 m³/ha asignándosele un volumen de agua de hasta 701 m³; predio que pertenece al Bloque de Riego Quilloay – San Juan de Longar, con código PICA 38-B08; el cual hace uso de las aguas superficiales a través del canal de derivación Quilloay, L1 Longar, L2 Villagarcía, L3 Cajo; en el punto de captación ubicado en las coordenadas UTM (WGS 84) 8'452,421 mN– 419,581 mE

De revisado los actuados materia de la presente, se colige que el Señor Edilberto Wong Atocsa, solicita la Regularización de Otorgamiento de la Licencia de Uso de Aguas Superficiales respecto al predio signado con U.C N° 42553, cuya titularidad de dominio se encuentra inscrita a su favor en la Partida Registral N° 40018962, Asiento C0004, Zona Registral N° XI, Sede Ica, emitida por la SUNARP, el cual es de verse de la copia que obra a fojas tres (3) a seis (6); acreditándose además que a la fecha el administrado viene usando las aguas superficiales en forma continua, pública y pacífica, conforme se desprende del certificado emitido por la Junta de Usuarios del Distrito de Riego de Ica, asimismo, el referido predio cuenta con su respectiva reserva de agua dentro del bloque de riego Quilloay-San Juan Longar, con código PICA38.B08, el cual hace uso de las aguas a través del lateral de riego 2B, Cajo, que nace del lateral de L2 Villagarcía, mediante el lateral de riego L1 Longar y este a su vez, mediante del Canal de derivación, Quilloay; y cuyo punto de captación se ubica en las coordenadas UTM (WGS 84): 8'452,421 mN– 419,581 mE.



Que, mediante Informe Legal N° 260-2013-ANA-AAA.CH.CH.SDOAJ/RAPM la Sub Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Dependencia, concluye por la procedencia a la petición presentada por el Sr. Edilberto Wong Atocsa.

Estando a lo expuesto y con la opinión de las áreas correspondientes; y a las facultades conferidas por el Art. 36 del D.S. N° 006-2010-AG Norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua – ANA



SE RESUELVE :

PRIMERO : OTORGAR en vías de regularización licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, a favor del señor Edilberto Wong Atocsa, identificado con DNI N° 21409750, para el predio denominado "Fundo Ramos" signado con U.C N° 42553, ubicado en el ámbito de la comisión de Regantes del Cauce de Quilloay, perteneciente a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego de Ica; predio situado en el Sector de Longar, Distrito de San Juan Bautista, Provincia y Departamento de Ica, cuya fuente de agua es el Rio Ica, correspondiente al bloque de riego Quilloay-San Juan de Longar, con código PICA38-B08; cuya dotación de agua se otorgan a través del L3 Cajo, naciente del L2 Villagarcía, que nace de L1 Longar, y este a su vez naciente del canal de derivación Quilloay, de acuerdo al cuadro que se detalla a continuación.

DATOS DEL USUARIO		DATOS DE LA LICENCIA									
Titular de la Licencia	DNI/RUC	Unidad catastral Actual	Nombre del Predio	Comisión de Regantes	Lateral de Riego	Código de Bloque de Riego	Área Total	Área Bajo Riego (Ha)	Módulo de Riego m³/Ha	Volumen Otorgado Hasta (m³)	Punto de Entrega (Este/Norte) WGS-84
Edilberto Wong Atocsa	21409750	42553	Fundo Ramos	Cauce Quilloay	C.D Quilloay L1:Longar L2:Villagarcía L3:Cajo	PICA 38-B08	0.1800	0.1793	4,888.58	701.00	419.581mE- 8'452,421mN

El volumen mensualizado, corresponde al siguiente detalle

MESES	VOLUMEN (M ³)
ENERO	94.39
FEBRERO	166.41
MARZO	194.06
ABRIL	57.34
MAYO	27.97
JUNIO	0
JULIO	0
AGOSTO	0
SEPTIEMBRE	0
OCTUBRE	53.61
NOVIEMBRE	53.61
DICIEMBRE	53.61
TOTAL (M³/AÑO)	701

SEGUNDO : El titular queda obligado a cumplir con lo regulado por la Ley de Recursos Hídricos Ley N°29338.

TERCERO : Inscribir la Licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

CUARTO : Encargar a la Administración Local de Agua Ica, la notificación de la presente resolución al Sr. Edilberto Wong Atocsa, Comisión de Regantes del Cauce Quilloay, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego de Ica;

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
CHAPARRA-CHINCHA

Ing. C.I.B. Eson Ríos Villagómez
DIRECTOR